

Montevideo, 15 de marzo de 2020

**Visto**

- El anuncio de nuevos casos confirmados de Coronavirus COVID-19 en el país.
- Las dificultades para evaluar los riesgos de propagación y contagio con la información disponible en la fecha por parte de la Universidad de la República.

**Considerando:**

- los riesgos de contagio propios de la vida universitaria, caracterizada por la alta movilidad e interacción de docentes, funcionarios y estudiantes

Haciendo uso de las potestades concedidas por el art. 26 de la Ley Orgánica,

**el Rector de la Universidad de la República resuelve:**

- 1) Mantener en todos sus términos las resoluciones de los días 13 y 14 de marzo atinentes a suspensión de clases y cierre de establecimientos universitarios en el litoral norte, con las siguientes precisiones y agregados:
  - a. Las clases presenciales (pregrado, grado y posgrado) y trabajos de campo se suspenden hasta el 12 de abril de 2020.
  - b. Reducir al mínimo imprescindible las reuniones e intercambios presenciales para el funcionamiento de la institución y el cumplimiento de sus funciones. Las autoridades de los servicios establecerán las excepciones que consideren indispensables a este criterio general.
  - c. Suspender todos los seminarios, disertaciones, conferencias y congresos independientemente del número de participantes hasta el 12 de abril de 2020
  - d. Las autoridades de los servicios donde se desarrollan actividades clínicas determinarán las pautas de funcionamiento correspondientes, dada la emergencia sanitaria y poniendo a disposición la capacidad de la Universidad como actor relevante para afrontar la situación crítica.
  - e. Las estaciones experimentales funcionarán con las pautas estipuladas por los decanos de los servicios responsables.
  - f. Es imprescindible asegurar que se mantenga el funcionamiento adecuado de los sistemas de limpieza y la disponibilidad de elementos de higiene en los servicios.
- 2) Informar que la Universidad de la República se encuentra abocada al diseño de medidas de contingencia que permitan mantener los procesos formativos bajo esquemas de aprendizaje a distancia, minimizando los daños causados por la interrupción de la formación presencial. Desde los servicios y rectorado se comunicará durante la semana entrante las resoluciones adoptadas con tal finalidad.

### **Relativo al funcionamiento durante el lunes 16 de marzo:**

- 3) Durante el día lunes 16 de marzo se exonera de asistir a los lugares habituales de trabajo a funcionarios TAS y docentes, siempre que sus tareas no resulten imprescindibles para la institución en esta circunstancia, pero manteniendo guardias funcionales por área.
  - a. Los responsables de los servicios determinarán la operativización de la resolución y las funciones y áreas consideradas imprescindibles en cada caso, señalando las pautas de funcionamiento presencial ante la emergencia y la organización de la actividades desde los domicilios cuando corresponda.
  - b. Funcionarios y docentes deben concurrir al servicio de ser convocados por las autoridades, salvo que se encuentren en cuarentena, o cumplan con las siguientes condiciones:
    - i. haber viajado a zonas con casos confirmados de COVID-19, en los 14 días posteriores a su regreso al país;
    - ii. haber estado en contacto con casos confirmados de COVID-19, en los 14 días posteriores a dicho contacto
    - iii. haber estado en contacto con casos determinados como sospechosos de COVID-19 por algún servicio de salud, hasta tanto se cuente con el resultado del test que descarte la sospecha, o por un plazo máximo de 14 días corridos desde el contacto con la persona sospechada, según corresponda.
    - iv. Funcionarios TAS y docentes mayores de 65 años o embarazadas se encuentran exonerados de concurrir al lugar de trabajo en todos los casos.
  - c. El resto de los funcionarios TAS y docentes deberá permanecer a las órdenes para desarrollar actividades desde su domicilio o concurrir al servicio si así lo dispusieran las autoridades del mismo.
  - d. Los locales universitarios deberán permanecer abiertos, pero con actividades reducidas. En particular, aquellos locales con servicios de comedor descentralizado deberán asegurar la disposición de las viandas descartables para los becarios, tal como fue implementado por el Servicio de Bienestar Universitario, el cual ha diseñado un mecanismo para evitar aglomeraciones en las horas de retiro de las viandas.
- 4) Informar que Rectorado ha convocado a tres instancias de coordinación para el día lunes 16 de marzo:
  - a. Comité de emergencia con académicos/as y profesionales de la Universidad en condiciones de aportar elementos que permitan trazar una estrategia para abordar la crisis sanitaria, mitigar el contagio y analizar la articulación con otras instituciones;
  - b. Reunión con las autoridades del Hospital de Clínicas para evaluar la capacidad de respuesta institucional y medidas excepcionales que deberían implementarse;
  - c. Mesa del Consejo Directivo Central extraordinaria, incluyendo a delegaciones de AFFUR y UTHC
- 5) Las autoridades de los servicios cuentan con la potestad de evacuar dudas o tomar criterios de operativización que consideren pertinentes para el cumplimiento o de los fines estipulados. Rectorado, los decanatos y las direcciones de los servicios se encuentran en comunicación

permanente para procesar con la mayor celeridad y eficacia posible las dificultades que emerjan en el desarrollo de la situación.

- 6) En base a los elementos que surjan de las instancias señaladas en el punto anterior, Rectorado comunicará a la comunidad universitaria y al país las pautas de funcionamiento para los días venideros, las estrategias para minimizar las pérdidas académicas desencadenadas por la situación de emergencia y las medidas a adoptar para colaborar en el combate a la propagación epidemiológica.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, with a small number '1' at the end.

**Rodrigo Arim**

Rector